



IV FISU AMERICA GAMES  
**LIMA 2026**

# REGLAMENTO GENERAL



# ÍNDICE

## ÍNDICE

TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES .....	5
Artículo 1. Denominación, naturaleza y organización .....	5
Artículo 2. Sede y fechas .....	5
Artículo 3. Objeto del reglamento .....	6
Artículo 4. Principios rectores .....	6
Artículo 5. Jerarquía normativa.....	6
Artículo 6. Idiomas oficiales.....	7
TÍTULO II - ÓRGANOS DE LOS JUEGOS .....	7
Artículo 7. Órganos del evento .....	7
Artículo 8. Comité Ejecutivo de FISU AMÉRICA.....	7
Artículo 9. Comité Organizador Local (COL).....	7
Artículo 10. Comisión Internacional de Control (CIC) .....	8
Artículo 11. Jurado de apelación .....	8
TÍTULO III - SEDE, PROGRAMA DEPORTIVO Y CALENDARIO .....	9
Artículo 12. Sede deportiva .....	9
Artículo 13. Calendario general de competencias.....	9
TÍTULO IV - PARTICIPACIÓN Y ELEGIBILIDAD .....	10
Artículo 14. Países participantes.....	10
Artículo 15. Estudiantes-deportistas elegibles.....	11
Artículo 16. Oficiales y personal de las delegaciones.....	11
Artículo 17. Responsabilidades de las NUSF.....	12
TÍTULO V - INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN .....	13
Artículo 18. Etapas del proceso de inscripción (Cronograma de inscripciones): .....	13
Artículo 19. Sistema oficial de inscripción .....	14



Artículo 20. Documentación requerida .....	14
Artículo 21. Validación y rechazos .....	15
Artículo 22. Acreditación.....	15
<b>TÍTULO VI - CUOTAS FINANCIERAS Y PAGOS .....</b>	<b>15</b>
Artículo 23. Cuota de inscripción FISU AMÉRICA.....	15
Artículo 24. Cuota de participación.....	15
Artículo 25. Depósitos y anticipos.....	16
Artículo 26. Pagos y datos bancarios .....	16
Artículo 27. Oficiales adicionales.....	17
<b>TÍTULO VII - DELEGACIONES OFICIALES.....</b>	<b>17</b>
Artículo 28. Composición general .....	17
Artículo 29. Jefe/a de delegación.....	17
Artículo 30. Delegados por deporte y cuerpo técnico .....	18
Artículo 31. Oficiales de prensa .....	18
<b>TÍTULO VIII - COMPETICIÓN DEPORTIVA.....</b>	<b>18</b>
Artículo 32. Oficialidad de las competencias .....	18
Artículo 33. Sistema de competencia .....	19
Artículo 34. Participación por deporte y cuotas .....	19
Artículo 35. Uniformes y equipamiento .....	19
Artículo 36. Clasificación General, medallero y sistema de puntaje.....	20
<b>TÍTULO IX - INSTALACIONES, TECNOLOGÍA Y RESULTADOS.....</b>	<b>20</b>
Artículo 37. Requisitos de las instalaciones.....	20
Artículo 38. Gestión tecnológica y resultados .....	20
<b>TÍTULO X - SERVICIOS A LAS DELEGACIONES.....</b>	<b>21</b>
Artículo 39. Alojamiento y alimentación .....	21
Artículo 40. Transporte interno .....	21
Artículo 41. Información y atención a delegaciones.....	21
<b>TÍTULO XI SALUD, SEGURIDAD Y ANTIDOPAJE.....</b>	<b>21</b>
Artículo 42. Servicios médicos .....	21
Artículo 43. Seguros .....	22



Artículo 44. Protección y entorno seguro.....	22
Artículo 45. Prevención del dopaje .....	22
TÍTULO XII - SOSTENIBILIDAD, LEGADO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL .....	22
Artículo 46. Compromisos de sostenibilidad.....	22
Artículo 47. Legado .....	23
TÍTULO XIII - MEDIOS, MARKETING E IMAGEN.....	23
Artículo 48. Derechos de imagen, transmisión y explotación comercial .....	23
Artículo 49. Publicidad en uniformes y sedes .....	26
Artículo 50. Acreditación de medios .....	26
TÍTULO XIV - CEREMONIAL, PROTOCOLO Y PREMIACIÓN.....	26
Artículo 51. Ceremonias de inauguración y clausura .....	26
Artículo 52. Ceremonias de premiación .....	26
TÍTULO XV - DISCIPLINA, PROTESTAS Y APELACIONES .....	26
Artículo 53. Código de conducta .....	26
Artículo 54. Protestas técnicas.....	27
Artículo 55. Infracciones disciplinarias no técnicas .....	27
TÍTULO XVI - FUERZA MAYOR, MODIFICACIONES E INTERPRETACIÓN .....	27
Artículo 56. Fuerza mayor.....	27
Artículo 57. Modificación del Reglamento .....	27
Artículo 58. Interpretación y casos no previstos.....	28
TÍTULO XVII - DISPOSICIONES FINALES .....	28
Artículo 59. Disposiciones finales.....	28



## TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1. Denominación, naturaleza y organización

1. Los **IV FISU AMÉRICA GAMES – LIMA 2026** (en adelante, “Los Juegos” o “FAG LIMA 2026”) son el evento multideportivo universitario oficial del continente americano, organizado por FISU AMÉRICA en coordinación con la Federación Deportiva Universitaria del Perú – FEDUP y el Comité Organizador Local (COL).
2. FISU AMÉRICA es una organización deportiva universitaria panamericana, sin fines de lucro, reconocida por la Federación Internacional del Deporte Universitario – FISU, que integra las Federaciones Nacionales del Deporte Universitario (NUSF) del continente americano.
3. Este Reglamento General regula la participación, la organización, el desarrollo deportivo y administrativo, así como los derechos y obligaciones de todos los actores involucrados en los Juegos.

### Artículo 2. Sede y fechas

1. La sede oficial de los **IV FISU AMÉRICA GAMES 2026** es la ciudad de Lima, República del Perú.
2. El período de competencia se desarrollará dentro del 20 de julio al 01 de agosto de 2026. El COL establecerá:
  - a) **Fechas de llegada:** las delegaciones podrán arribar desde (3) días antes del inicio de las competencias de cada deporte.
  - b) **Fechas de salida:** las delegaciones podrán permanecer hasta dos (2) días posteriores a la finalización de la competencia correspondiente a su deporte.
  - c) **Fechas de entrenamiento:** se dispondrá de espacios de entrenamiento desde tres (3) días previos al inicio de la competencia y hasta el día de comienzo de la misma. No se brindarán espacios de entrenamiento una vez finalizada la competencia de dicha disciplina.



### Artículo 3. Objeto del reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto:

1. Establecer las normas generales que rigen:
  - a) La participación de países, delegaciones, deportistas, oficiales y personal acreditado.
  - b) El desarrollo de las competencias deportivas.
  - c) La gestión organizativa, logística, médica, financiera, disciplinaria y ceremonial de los Juegos.
2. Asegurar igualdad de condiciones, transparencia, integridad deportiva, equidad de género, respeto a la diversidad, sostenibilidad ambiental y responsabilidad social.

### Artículo 4. Principios rectores

Los Juegos se rigen por los siguientes principios:

1. Juego limpio y ética deportiva.
2. Igualdad y no discriminación por motivos de género, identidad, orientación sexual, raza, religión, idioma, opinión política, condición económica o discapacidad.
3. Protección del bienestar físico, mental y emocional de los estudiantes-deportistas (“entorno seguro”).
4. Respeto al medio ambiente, gestión sostenible de residuos, uso responsable de recursos y reducción de la huella de carbono.
5. Transparencia y buena gobernanza, especialmente en la administración de recursos económicos y decisiones deportivas.
6. Innovación y uso intensivo de tecnología para inscripciones, acreditación, resultados y comunicaciones.

### Artículo 5. Jerarquía normativa

1. Estatutos y reglamentos de FISU AMÉRICA.
2. El presente Reglamento General de los IV FISU AMÉRICA GAMES – LIMA 2026.
3. Reglamento disciplinario y de justicia de los juegos.
4. Reglamentos técnicos de cada disciplina deportiva.



5. Reglamentos de las Federaciones Internacionales correspondientes.
6. Acuerdos de las reuniones técnicas, siempre que no contravengan los instrumentos superiores.
7. Convocatoria Oficial, Boletines oficiales y circulares emitidos por FISU AMÉRICA y el COL.

#### Artículo 6. Idiomas oficiales

1. Los idiomas oficiales de FISU AMÉRICA son el español y el inglés.

## TÍTULO II - ÓRGANOS DE LOS JUEGOS

#### Artículo 7. Órganos del evento

Son órganos responsables de la planificación, ejecución y control de los Juegos:

1. Comité Ejecutivo de FISU AMÉRICA (CEFA).
2. Comité Organizador Local – COL (IV FISU AMÉRICA GAMES LIMA 2026).
3. Comisión Técnica de Deportes de FISU AMÉRICA.
4. Comisión Internacional de Control (CIC).
5. Jurado de Competición por deporte.
6. Jurado de Apelación de los Juegos.

#### Artículo 8. Comité Ejecutivo de FISU AMÉRICA

1. El CEFA es el órgano superior de gobierno de los Juegos, conforme a los Estatutos de FISU AMÉRICA.
2. Son funciones del CEFA, entre otras: Resolver cualquier situación no contemplada o conflicto de interpretación de este Reglamento.

#### Artículo 9. Comité Organizador Local (COL)

1. El COL es el órgano responsable de la organización operativa de los Juegos en el Perú, en representación de la FEDUP y en coordinación con FISU AMÉRICA.
2. Entre sus funciones se encuentran:



- a) Planificar, organizar y supervisar las áreas deportivas, logística, infraestructura, alojamiento, transporte, tecnología, acreditación, seguridad, protocolo, marketing, sostenibilidad y voluntariado.
- b) Proponer el programa de competencias y cronograma al CEFA. Administrar los recursos financieros asignados para los Juegos y rendir cuentas ante FISU AMÉRICA y los organismos de control.
- c) Implementar el sistema oficial de inscripciones y resultados. Organizar las reuniones técnicas, reuniones de jefes de misión y conferencias de prensa.
- d) Presentar el Informe Final y Memoria de los Juegos en un plazo máximo de 60 días calendario tras su conclusión.

#### Artículo 10. Comisión Internacional de Control (CIC)

1. La CIC es responsable de la elegibilidad académica y deportiva y de la validación de la acreditación de atletas, oficiales y delegaciones.
2. Sus decisiones en materia de elegibilidad son vinculantes para el COL y las Comisiones Técnicas.

#### Artículo 11. Jurado de apelación

1. El Jurado de Apelación:  
El Jurado de Apelación de los IV FISU AMÉRICA GAMES – LIMA 2026 es el órgano jurisdiccional de última instancia dentro del ámbito de los Juegos. Sus decisiones son definitivas y obligatorias para todos los órganos de los Juegos, las NUSF, las delegaciones, los deportistas y los oficiales, sin perjuicio de las vías que pudieran corresponder ante instancias externas conforme a los estatutos de FISU AMÉRICA.
2. Podrá encontrar en el reglamento de jurado todos los pasos correspondientes.



## TÍTULO III - SEDE, PROGRAMA DEPORTIVO Y CALENDARIO

### Artículo 12. Sede deportiva

1. Las competencias se desarrollarán en instalaciones e infraestructuras deportivas de instituciones gubernamentales, universidades, municipalidades y otros recintos que cuenten con la aprobación del CEFA y del COL.
2. La asignación de los escenarios deportivos será de cumplimiento obligatorio para todas las delegaciones participantes.
3. En caso de negativa o incumplimiento por parte de alguna delegación respecto a esta disposición, o no presentarse al encuentro deportivo se le impondrá una sanción (pudiendo ser administrativa, deportiva y financiera).
4. El COL se reserva el derecho de designar un escenario diferente en cualquier etapa de la competencia con previa aprobación del Comité Ejecutivo de FISU AMÉRICA y debidamente informado.

### Artículo 13. Calendario general de competencias

1. El calendario general de competencias de los IV FISU AMÉRICA GAMES LIMA 2026 incluye, en ambas ramas femenina y masculina, las siguientes disciplinas:



CALENDARIO GENERAL DE COMPETENCIAS - IV FISU AMERICA GAMES LIMA 2026														
N°	DEPORTE	JULIO												AGO
		LUN 20	MAR 21	MIE 22	JUE 23	VIE 24	SAB 25	DOM 26	LUN 27	MAR 28	MIE 29	JUE 30	VIE 31	SAB 01
	Ceremonia de Inauguración													
1	Rugby Sevens													
2	Levantamiento de Pesas													
3	Ajedrez													
4	Básquetbol													
5	Handball													
6	Vóley Playa													
7	Taekwondo													
8	Natación													
9	Tenis de Mesa													
10	Futsal													
11	Vóleybol													
12	Judo													
13	Karate													
14	Atletismo													
15	Fútbol													
	Ceremonia de Clausura													
	Eventos por día	7	6	7	8	8	10	9	7	5	6	5	5	6
	Reuniones Técnicas	6	0	1	2	1	2	1	0	0	2	0	0	0
	Ceremonias y Premiación	1	0	1	1	0	2	2	2	1	1	0	0	6
		Reuniones Técnicas					Competición				Ceremonias			

2. Cabe precisar que la disciplina de Fútbol 11 no forma parte del presente Reglamento General, debido a que corresponde a un evento independiente que se desarrollará de manera paralela y en fechas coincidentes con los IV FISU AMÉRICA GAMES LIMA 2026.
3. FISU AMÉRICA podrá incluir, suprimir o sustituir deportes o pruebas, a propuesta del CEFA y el COL, comunicándose mediante Boletín Oficial con al menos dos (2) meses de anticipación.

## TÍTULO IV - PARTICIPACIÓN Y ELEGIBILIDAD

### Artículo 14. Países participantes

1. Podrán participar únicamente:



- a) Las Federaciones Nacionales del Deporte Universitario (NUSF) miembros activos de FISU AMÉRICA.
  - b) Excepcionalmente, asociaciones no miembros, con autorización previa del CEFA.
2. Cada NUSF representará oficialmente a su país y será responsable de la veracidad de la información y la conducta de su delegación.

### Artículo 15. Estudiantes-deportistas elegibles

Son elegibles los deportistas que cumplan todas las condiciones siguientes:

1. Nacionalidad: poseer la nacionalidad del país que representan.
2. Podrán participar los estudiantes-deportistas que tengan como mínimo dieciocho (18) años y como máximo veinticinco (25) años al 31 de diciembre de 2026. Para este efecto, serán elegibles quienes hayan nacido entre el 1 de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2008.
3. Condición académica:
  - a) Estar matriculados y cursando estudios universitarios o de educación superior de carácter universitario en el año 2026, o
  - b) Haber egresado en el año académico 2025, presentando constancia oficial de egreso.
4. Elegibilidad deportiva: no estar sancionados por dopaje ni por resoluciones firmes de comisiones de justicia deportivas nacionales, FISU, FISU AMÉRICA u otras organizaciones deportivas.
5. Contar con seguro médico y de accidentes vigente que cubra toda su estancia en los Juegos.

### Artículo 16. Oficiales y personal de las delegaciones

1. Para efectos del presente Reglamento, se consideran oficiales de las delegaciones a las personas acreditadas como: jefes de delegación, jefes de equipo, delegados por deporte, entrenadores, asistentes técnicos, médicos, fisioterapeutas, psicólogos, oficiales de prensa y demás roles que sean aprobados y registrados oficialmente por el Comité Organizador.



2. Cada oficial inscrito deberá cumplir únicamente una sola función, de acuerdo con el cargo consignado en el numeral anterior y en su acreditación oficial.
3. Los oficiales inscritos como jefes de delegación, jefes de equipo, delegados por deporte u otros cargos técnicos o administrativos no podrán participar simultáneamente como deportistas en los Juegos.
4. El número máximo de oficiales por delegación estará ligado al número de atletas, de acuerdo con la tabla siguiente:

ATLETAS	OFICIALES
1 - 3	3
4 - 10	5
11 - 20	9
21 - 30	13
31 - 40	17
41 - 50	21
51 - 60	25
61 - 70	29
71 - 80	33
81 - 90	37
91 - 100	41
101 o más: incrementar en 5 oficiales por cada 10 atletas adicionales.	

5. Oficiales adicionales requerirán aprobación del Comité Organizador Local y tendrá tarifa especial.

#### Artículo 17. Responsabilidades de las NUSF

Cada NUSF será responsable de:

1. El estricto cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de sus atletas y oficiales.
2. La veracidad de la documentación presentada ante la CIC.
3. La cobertura de seguros, transporte internacional y costos de participación.



4. El comportamiento disciplinado y respetuoso de todos los miembros de su delegación.

## TÍTULO V - INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN

Artículo 18. Etapas del proceso de inscripción (Cronograma de inscripciones):

Nº	FORMULARIO / PROCESO	FECHA LÍMITE
1	Formulario de Intención de Participación (IP).	Hasta el 20 de enero de 2026.
2	Inscripción Cuantitativa.	Desde el 20 de enero hasta el 20 de mayo de 2026.
3	Depósito de Garantía Deportes Colectivos y Anticipo de participación.	Desde el 20 de enero hasta el 20 de mayo de 2026.
4	Inscripción nominal individual de deportistas y oficiales (deportes colectivos e individuales).	Desde el 20 de enero hasta el 20 de junio de 2026.
5	Registro de Oficiales Técnicos Internacionales (ITO).	Desde el 20 de mayo hasta el 20 de junio del 2026.
6	Registro de oficiales de prensa.	Desde el 20 de mayo hasta el 20 de junio del 2026.
7	Registro de itinerarios de viaje.	Desde el 20 de mayo hasta el 20 de junio del 2026.
8	Inscripción Extemporánea deportes individuales	Desde el 20 de junio hasta el 10 de julio de 2026.
9	Sorteo de deportes colectivos.	03 de julio de 2026.

1. Se considera inscripción extemporánea (tardía o a destiempo) toda inscripción de atletas y oficiales, en cualquiera de sus etapas (cuantitativa o nominal), que se



registre luego de la fecha límite establecida en el Cronograma de Inscripciones, pero antes del cierre definitivo del sistema de inscripciones.

2. La aceptación de inscripciones extemporáneas es de carácter excepcional y no constituye un derecho adquirido. Su aprobación quedará sujeta a:
  - a) La disponibilidad de cupos en la disciplina o prueba correspondiente.
  - b) La factibilidad operativa y logística para el Comité Organizador (COL).
  - c) El cumplimiento íntegro de las cuotas de inscripción, participación y los requisitos documentarios y de elegibilidad establecidos en el presente Reglamento.

#### Artículo 19. Sistema oficial de inscripción

1. Todas las inscripciones se realizarán exclusivamente en línea a través de la plataforma oficial de FISU AMÉRICA: <https://sistema.hayllis.com/fisuamerica>
2. No se aceptarán inscripciones fuera del sistema, salvo autorización expresa de FISU AMÉRICA por causa de fuerza mayor.

#### Artículo 20. Documentación requerida

Para cada deportista se deberá cargar digitalmente:

1. Pasaporte o documento de identidad válido y vigente.
2. Fotografía digital reciente, tamaño pasaporte, nítida y legible, con un peso máximo de 5 Kb.
3. Constancia de matrícula o de egresado adjunta a la ficha de elegibilidad.
4. Ficha de elegibilidad de FISU AMÉRICA debidamente completada.
5. Póliza o constancia de seguro médico y de accidentes.
6. Permiso notarial de padres, madres o apoderados/as legales, en el caso de deportistas menores de edad, incluidos aquellos que cumplan dieciocho (18) años entre el 17 de julio de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.



### Artículo 21. Validación y rechazos

1. La CIC verificará la documentación y podrá rechazar inscripciones incompletas, extemporáneas o con inconsistencias.
2. Contra la decisión de la CIC solo cabe recurso ante el Jurado de Apelación en los términos del Reglamento de Justicia.

### Artículo 22. Acreditación

1. La acreditación es el documento oficial, personal e intransferible que habilita a su portador para participar o desempeñar funciones en los Juegos, así como para acceder a los servicios, sedes y áreas específicas que le hayan sido asignadas.
2. La pérdida, robo o deterioro de la credencial deberá ser comunicada de inmediato al Área de Acreditaciones. La emisión de un duplicado estará sujeta al pago de una tasa de USD 20 (veinte dólares americanos).
3. La portación de la acreditación será obligatoria en todas las sedes oficiales de los Juegos. En caso de no portar la acreditación, el deportista u oficial no podrá ingresar a las áreas de competencia ni participar en entrenamientos, competencias o actividades oficiales.

## TÍTULO VI - CUOTAS FINANCIERAS Y PAGOS

### Artículo 23. Cuota de inscripción FISU AMÉRICA

1. La cuota de inscripción a FISU AMÉRICA asciende a USD 10 (diez dólares americanos) por concepto de derecho de inscripción, aplicable a cada participante, sea deportista u oficial. El pago deberá realizarse en efectivo durante el primer día de acreditación o previamente realizar el pago por transferencia bancaria a la cuenta de FISU AMÉRICA.

### Artículo 24. Cuota de participación

1. La cuota de participación será de USD 65 (sesenta y cinco dólares americanos) por día y por cada participante, ya sea deportista u oficial, e incluye hospedaje,



alimentación y transporte interno. El pago deberá efectuarse mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el Comité Organizador o en efectivo en dólares americanos.

2. La inscripción extemporánea, entendida como aquella realizada fuera de los plazos establecidos, tendrá un costo de USD 130 (ciento treinta dólares americanos) por persona por día, cubriendo alojamiento, alimentación y transporte interno oficial. El pago deberá efectuarse mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el Comité Organizador o en efectivo en dólares americanos.

#### Artículo 25. Depósitos y anticipos

1. Deportes colectivos: Cada país realizará un depósito de garantía por equipo de USD 2,500 (dos mil quinientos dólares americanos), no reembolsable en caso de retiro.
2. Deportes individuales: Se exigirá un anticipo mínimo del 50 % del total estimado de la participación dentro del plazo que señale la convocatoria.

#### Artículo 26. Pagos y datos bancarios

1. Los pagos correspondientes a los depósitos de garantía y a las cuotas de participación se efectuarán en la siguiente cuenta bancaria:

Campo	Detalle
Titular	Federación Deportiva Universitaria del Perú – FEDUP
Banco receptor	BBVA PERÚ
Dirección del banco:	Av. República de Panamá 3055, San Isidro, Lima, Perú
Código SWIFT	BCONPEPL
RUC	20199144881
Dirección FEDUP	Jr. Tampumachay Nro. 242 Urb. Tambo Monterrico, Santiago de Surco, Lima – Perú
Número de cuenta	0011-0341-0100060455-51
CCI	011-341-000100060455-51



Concepto de pago	FISU AMERICA GAMES - Lima 2026 / Cuota de participación
Enviar comprobante a	<a href="mailto:contabilidad@perufedup.com">contabilidad@perufedup.com</a>

**Notas importantes:**

- Todos los cargos y comisiones bancarias, tanto en el país de origen como en el Perú, corren por cuenta del remitente.
  - Es indispensable indicar el nombre de la NUSF o institución remitente para identificar el pago.
  - El comprobante de la transferencia deberá enviarse al correo electrónico: [contabilidad@perufedup.com](mailto:contabilidad@perufedup.com)
2. No habrá reembolsos por reducción del número de integrantes de la delegación ni por cancelaciones realizadas con posterioridad a la fecha de cierre de inscripciones.

**Artículo 27. Oficiales adicionales**

1. Los oficiales que excedan las cuotas establecidas en el Artículo 16 abonarán una tarifa de USD 150 (ciento cincuenta dólares americanos) por persona por día.

## TÍTULO VII - DELEGACIONES OFICIALES

**Artículo 28. Composición general**

1. Cada NUSF podrá presentar una delegación oficial compuesta por atletas inscritos, oficiales y representantes de medios, según cuotas definidas.

**Artículo 29. Jefe/a de delegación**

1. Es la máxima autoridad de la delegación durante los Juegos.
2. Entre sus funciones principales se encuentran:
  - a) Representar oficialmente al país.



- b) Coordinar con el COL y FISU AMÉRICA todos los asuntos administrativos y disciplinarios.
- c) Velar por el cumplimiento de este Reglamento por parte de su delegación.
- d) Canalizar protestas, reclamos y solicitudes.

### Artículo 30. Delegados por deporte y cuerpo técnico

1. Cada NUSF podrá acreditar un delegado por disciplina, responsable de la gestión específica del deporte.
2. El cuerpo técnico por equipo estará conformado por entrenador principal, asistentes técnicos y otros especialistas autorizados (analista, preparador físico, etc.).

### Artículo 31. Oficiales de prensa

1. Los oficiales de prensa acreditados no se contabilizarán dentro del cupo máximo de oficiales, a efectos de la tabla establecida en el artículo 16.
2. Los oficiales de prensa deberán abonar las cuotas de participación que correspondan (alojamiento, alimentación y transporte interno), en las mismas condiciones que los demás participantes acreditados.
3. El número máximo de oficiales de prensa por país será el establecido en los boletines oficiales de los Juegos (no cuenta como número de oficiales, siendo 1 cada 50 participantes. Ejemplo: una delegación de 52 personas tendrá 1 oficial de prensa; 100 tendrán 2).

## TÍTULO VIII - COMPETICIÓN DEPORTIVA

### Artículo 32. Oficialidad de las competencias

1. Para ser considerada competencia oficial de los Juegos, se requieren ambos puntos:
  - a) En deportes de conjunto: inscripción de al menos dos (2) países.
  - b) En deportes individuales: al menos tres (3) deportistas por prueba y/o categoría.



2. Si un país o atleta inscrito no se presenta, se mantiene la oficialidad del evento y no habrá devolución de pagos.

### Artículo 33. Sistema de competencia

1. El sistema de competencia de cada deporte (fase de grupos, llaves, round robin, etc.) será definido en el Reglamento Técnico correspondiente y validado por la Comisión Técnica de Deportes.
2. Se privilegiarán formatos que aseguren un número razonable de partidos o pruebas por atleta, minimicen jornadas dobles extremas y permitan la adecuada recuperación y prevención de lesiones.

### Artículo 34. Participación por deporte y cuotas

1. Deportes colectivos:
  - a) Cada país podrá inscribir hasta dos (2) equipos por deporte colectivo, distribuidos en un (1) equipo masculino y un (1) equipo femenino.
2. Deportes individuales:
  - a) Cada país podrá inscribir hasta tres (3) deportistas por género y por prueba individual.
  - b) En pruebas por equipos o relevos, cada país podrá inscribir dos (2) equipos por prueba de relevo o equipo por género, con un máximo de reservas conforme al reglamento internacional.
3. Compatibilidad de pruebas:
  - a) Un deportista podrá participar en más de una prueba de su deporte siempre que no exista superposición horaria insalvable y no se excedan los máximos definidos en el Reglamento Técnico específico.

### Artículo 35. Uniformes y equipamiento

1. Los equipos y deportistas deberán competir con indumentaria oficial de su país, cumpliendo los reglamentos de cada Federación Internacional y las directrices de FISU AMÉRICA respecto a publicidad y uso de logotipos.



## Artículo 36. Clasificación General, medallero y sistema de puntaje

### 1. Cuadro Medallero

El Cuadro Medallero de los IV FISU AMÉRICA GAMES – LIMA 2026 se construirá en función del número de medallas de oro, plata y bronce obtenidas por cada país.

A efectos de orden, se considerará:

- a) Mayor número de medallas de oro.
- b) En caso de empate, mayor número de medallas de plata.
- c) De persistir el empate, mayor número de medallas de bronce.
- d) Si el empate continuara, se aplicarían los criterios que establezca FISU AMÉRICA.

## TÍTULO IX - INSTALACIONES, TECNOLOGÍA Y RESULTADOS

### Artículo 37. Requisitos de las instalaciones

1. Todas las sedes contarán con área de competencia (campo de juego) conforme a medidas y especificaciones propias del deporte, sala de reuniones técnicas, áreas de árbitros y jueces.

### Artículo 38. Gestión tecnológica y resultados

1. El COL implementará un sistema de gestión de resultados en tiempo real, conectado a pantallas de marcadores en sedes, página web oficial y aplicación o portal móvil para delegaciones y prensa.
2. Los resultados oficiales serán los publicados por este sistema.



## TÍTULO X - SERVICIOS A LAS DELEGACIONES

### Artículo 39. Alojamiento y alimentación

1. El alojamiento principal será la Villa Panamericana, ubicada en Villa El Salvador a fin de facilitar la organización y el transporte. El alojamiento se realizará por delegación y/o deporte.
2. Se garantizarán desayuno, almuerzo y cena adecuados a las necesidades nutricionales de los deportistas y opciones para dietas especiales y restricciones religiosas.

### Artículo 40. Transporte interno

1. El COL proporcionará traslados aeropuerto–alojamiento–aeropuerto y servicio de buses oficiales para entrenamientos, competencias y ceremonias, bajo un sistema de shuttle con horarios previamente publicados compartidos. El transporte no será dedicado por países.
2. Se dispondrán vehículos especiales para autoridades de FISU y FISU AMÉRICA.

### Artículo 41. Información y atención a delegaciones

1. Habrá centros de información en la(s) zona(s) de alojamiento y en las principales sedes deportivas, donde se brindarán programa diario, actualización de resultados, horarios de transporte e información médica y de seguridad.

## TÍTULO XI

### SALUD, SEGURIDAD Y ANTIDOPAJE

### Artículo 42. Servicios médicos

1. El COL garantizará servicios de primeros auxilios en todas las sedes, ambulancias en competencia y una red de derivación a hospitales de referencia.



#### Artículo 43. Seguros

1. Cada NUSF deberá garantizar que todos los miembros de su delegación cuenten con seguro médico internacional y seguro contra accidentes que cubra entrenamiento, competencia y traslados.

#### Artículo 44. Protección y entorno seguro

1. No se tolerarán conductas de acoso sexual o laboral, violencia física o psicológica, discriminación o bullying.
2. La Comisión de Disciplina y Ética podrá imponer sanciones deportivas y/o de participación, sin perjuicio de acciones civiles o penales en el Perú.

#### Artículo 45. Prevención del dopaje

1. El Comité Organizador y los países participantes llevarán a cabo acciones de educación, capacitación y prevención de uso de sustancias que puedan dañar la salud de los atletas y su normal desempeño deportivo.
2. En caso de evidenciar y los resultados sean positivos, podrán implicar descalificación del atleta y/o equipo, pérdida de medallas y puntos y suspensión temporal o definitiva de participación en eventos FISU AMÉRICA.

## TÍTULO XII - SOSTENIBILIDAD, LEGADO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

#### Artículo 46. Compromisos de sostenibilidad

1. El COL y FISU AMÉRICA se comprometen a minimizar la huella ambiental de los Juegos, promover el uso de transporte colectivo y/o de baja emisión, gestionar adecuadamente residuos y reciclaje y fomentar campañas de educación ambiental.



#### Artículo 47. Legado

1. Se promoverá que la infraestructura deportiva deje un legado útil para el deporte universitario y la comunidad, que se fortalezca el sistema universitario deportivo peruano y panamericano y que se generen capacidades técnicas y gerenciales en organización de eventos multideportivos.

### TÍTULO XIII - MEDIOS, MARKETING E IMAGEN

#### Artículo 48. Derechos de imagen, transmisión y explotación comercial

1. Titularidad originaria

FISU AMÉRICA es la titular originaria y exclusiva de todos los derechos de imagen, transmisión, reproducción, difusión, comercialización, mercadeo, patrocinio, licenciamiento y, en general, de cualquier forma, de explotación comercial vinculada a los IV FISU AMÉRICA GAMES – LIMA 2026, incluyendo su denominación oficial, logotipos, emblemas, mascotas, pictogramas, eslóganes, material audiovisual, señal de televisión y contenidos digitales asociados al evento.

2. Uso de la imagen de participantes y delegaciones

Mediante su inscripción y acreditación en los IV FISU AMÉRICA GAMES – LIMA 2026, las NUSF, las instituciones universitarias representadas, sus atletas, oficiales y demás personas acreditadas:

- a) Autorizan a FISU AMÉRICA, al COL y a FEDUP a captar, reproducir y utilizar su imagen, voz y nombre en fotografías, grabaciones de audio y video y otros soportes audiovisuales generados en el marco de los Juegos.
- b) Reconocen que dicha utilización podrá realizarse con fines informativos, promocionales, educativos e institucionales, en cualquier soporte conocido o por conocerse, sin que ello genere derecho a compensación económica adicional distinta de los beneficios inherentes a su participación en el evento.



- c) Esta autorización no puede ser ejercida de manera que vulnere la dignidad, el honor o la vida privada de los participantes, ni para fines ajenos al objeto del evento.
3. Derechos de transmisión y medios de comunicación
- a) Los derechos de transmisión televisiva, radial, por Streaming u otros medios electrónicos de los Juegos corresponden a FISU AMÉRICA y, en esta edición, se ejercen a través del COL y FEDUP, conforme a los contratos y licencias que se celebren con los operadores autorizados.
  - b) La acreditación de medios de comunicación otorga el derecho a cubrir informativamente el evento (toma de imágenes, entrevistas, uso de zonas mixtas), pero no confiere por sí misma derechos de explotación comercial de la señal ni de los contenidos oficiales, salvo convenio específico.
  - c) Cualquier uso comercial de imágenes oficiales, señales en vivo o diferidas y material gráfico del evento requerirá autorización previa y expresa de FISU AMÉRICA o de la entidad a la que ésta haya delegado tal facultad.
4. Marcas, logotipos y denominaciones oficiales
- a) El nombre “FISU AMÉRICA GAMES”, la denominación “IV FISU AMÉRICA GAMES – LIMA 2026”, los logotipos, emblemas, mascotas, pictogramas y demás signos distintivos vinculados al evento son propiedad intelectual protegida de FISU AMÉRICA y sólo podrán ser utilizados con autorización previa y por escrito.
  - b) Las NUSF, universidades, patrocinadores y terceros deberán respetar los manuales de marca y lineamientos de identidad visual aprobados por FISU AMÉRICA y el COL.
  - c) Queda prohibido el uso no autorizado o engañoso de estas marcas para fines comerciales, políticos, religiosos o ajenos al espíritu del deporte universitario.
5. Uso institucional por NUSF y universidades
- FISU AMÉRICA, el COL y FEDUP podrán autorizar a las NUSF y a las instituciones universitarias participantes a utilizar imágenes y referencias de su participación en los Juegos para fines institucionales y no comerciales (memorias, informes,



promoción interna del deporte universitario), siempre que se respete la integridad de la marca del evento y no se vulneren los acuerdos comerciales vigentes.

6. Acceso a señales de transmisión por parte de NUSF, países y universidades

6.1. Cualquier NUSF, país o universidad que desee contar con la señal limpia ("clean feed") de la transmisión oficial de los Juegos, sin inserciones comerciales propias ni de terceros, para su difusión en canales institucionales y plataformas propias, podrá solicitarla formalmente a FISU AMÉRICA, al COL o a FEDUP.

6.2. La provisión de dicha señal limpia estará sujeta a la firma del acuerdo correspondiente y al pago de una tarifa económica por evento, país o paquete de señal, según se defina en el contrato.

6.3. En caso de que una NUSF, país o universidad requiera una transmisión exclusiva y dedicada de sus propios participantes (por ejemplo, producción específica centrada en sus equipos o atletas, con señal diferenciada), deberá solicitarla de manera expresa. Esta transmisión exclusiva tendrá un costo que será negociado con FISU AMÉRICA, COL y FEDUP.

6.4. La concesión de señal limpia o transmisión exclusiva no podrá contravenir los derechos previamente otorgados a otros radiodifusores, patrocinadores o socios comerciales del evento y quedará siempre condicionada a la compatibilidad con los contratos comerciales vigentes de FISU AMÉRICA, el COL y FEDUP.

7. Protección y sanciones

a) Cualquier uso no autorizado de la imagen oficial de los Juegos, de sus marcas, de la señal televisiva o de contenidos protegidos podrá dar lugar a:

b) Retiro de acreditaciones o exclusión de actividades del evento. Sanciones deportivas o administrativas previstas en el Reglamento de Justicia y en el presente Reglamento General.

c) Acciones civiles o penales según la legislación aplicable en materia de propiedad intelectual y derechos de imagen.



#### Artículo 49. Publicidad en uniformes y sedes

1. La publicidad en uniformes se registrará por normas de la Federación Internacional del deporte y guías de FISU AMÉRICA.
2. Toda publicidad en sedes, soportes y transmisiones deberá ser aprobada por FISU AMÉRICA, el COL y la FEDUP.

#### Artículo 50. Acreditación de medios

1. Los medios deberán acreditarse a través del sistema oficial y cumplir con los protocolos de prensa, zonas mixtas y conferencias oficiales.

### **TÍTULO XIV - CEREMONIAL, PROTOCOLO Y PREMIACIÓN**

#### Artículo 51. Ceremonias de inauguración y clausura

1. Se realizarán ceremonias oficiales, que incluirán desfile de delegaciones, izamiento de banderas de FISU AMÉRICA y del país anfitrión e interpretación del “Gaudeamus Igitur” como himno del deporte universitario.

#### Artículo 52. Ceremonias de premiación

1. Se otorgarán medallas de oro, plata y bronce a los tres primeros lugares de cada prueba.
2. Las ceremonias se realizarán preferentemente inmediatamente después de la final correspondiente, o conforme al plan de ceremonias previamente comunicado.

### **TÍTULO XV - DISCIPLINA, PROTESTAS Y APELACIONES**

#### Artículo 53. Código de conducta

1. Todos los participantes deberán respetar las reglas del juego y mantener una conducta respetuosa hacia árbitros, rivales, organización y público.



2. Las infracciones podrán ser sancionadas con amonestaciones, expulsión de partido o prueba, suspensiones, pérdida de puntos o descalificación.

#### Artículo 54. Protestas técnicas

1. Las protestas por cuestiones técnicas deberán presentarse por escrito por el delegado oficial del deporte, dentro del plazo y con la tasa establecida en el Reglamento Técnico correspondiente.
2. El Jurado de Competición resolverá en primera instancia; su decisión podrá ser apelada ante el Jurado de Apelación en los términos del Reglamento de Justicia.

#### Artículo 55. Infracciones disciplinarias no técnicas

1. Serán conocidas por la Comisión de Disciplina y Ética, que podrá recomendar sanciones al CEFA.
2. Las decisiones podrán ser apeladas ante el Jurado de Apelación de los Juegos.

## TÍTULO XVI - FUERZA MAYOR, MODIFICACIONES E INTERPRETACIÓN

#### Artículo 56. Fuerza mayor

1. Se consideran casos de fuerza mayor aquellos hechos imprevisibles e inevitables que impidan total o parcialmente la organización o continuidad de los Juegos, tales como desastres naturales, emergencias sanitarias o crisis de seguridad.
2. En tales casos, FISU AMÉRICA y el COL podrán reprogramar, trasladar o cancelar competencias y ajustar el calendario y las sedes.

#### Artículo 57. Modificación del Reglamento

1. Cualquier modificación al presente Reglamento deberá ser propuesta por FISU AMÉRICA o el COL, aprobada por el CEFA y comunicada a las NUSF mediante Boletín Oficial.



#### Artículo 58. Interpretación y casos no previstos

1. La interpretación auténtica de este Reglamento corresponde al Comité Ejecutivo de FISU AMÉRICA, que podrá consultar al Jurado de Apelación y a las Comisiones Técnicas.
2. Los casos no previstos se resolverán conforme a los Estatutos y Reglamentos de FISU AMÉRICA, los Reglamentos Técnicos y el espíritu de los presentes Juegos.

## TÍTULO XVII - DISPOSICIONES FINALES

#### Artículo 59. Disposiciones finales

1. FISU AMÉRICA y el COL se reservan el derecho de modificar todos o parte de los términos y condiciones del presente reglamento y los reglamentos técnicos de cada evento, y deben informar a los participantes sobre cualquier cambio con la debida notificación a través de sus canales oficiales.
2. Las dudas y omisiones en este reglamento general y los reglamentos técnicos serán resueltas por el CEFA.
3. El CEFA puede, a su sola discreción, en cualquier momento, si lo considera necesario, interrumpir, alterar, suspender o cancelar cada evento, por razones de fuerza mayor o cualquier otro factor o razón imprevista, que están fuera del control del Comité Organizador.
4. Todos los aspectos no contemplados en el presente reglamento general, los reglamentos técnicos y las discrepancias de cualquier orden que puedan existir, serán resueltos por el CEFA y tendrán carácter inapelable.
5. El presente Reglamento General entrará en vigor a partir de su aprobación por el Comité Ejecutivo de FISU AMÉRICA y será de obligatorio cumplimiento para todas las NUSF, las delegaciones participantes y órganos de organización de los IV FISU AMÉRICA GAMES – LIMA 2026.

